



Fachada principal de la sede de la Real Academia Española de la Lengua.

EL PAÍS

LOS MALTRATOS, SEGÚN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA

La violencia en el idioma

EULÀLIA LLEDÓ

El pasado 19 de mayo, la Real Academia Española emitió un informe sobre la expresión *violencia de género*. A lo largo de sus cinco hojas abogaba por otra expresión para denominar dicha violencia y atribuía equivocadamente la irrupción de la denominación *violencia de género* en la lengua castellana a la Conferencia de Pekín (1995), cuando se trata de una aportación anterior introducida en España por pensadoras feministas provenientes del ámbito anglosajón desde diferentes campos del conocimiento.

Estas líneas tratan de cómo la Real Academia aborda la violencia contra las mujeres. Para verlo, es especialmente interesante reseguir unas cuantas entradas de la última edición de su diccionario, el *Diccionario de la Lengua Española* (2001). En la penúltima edición del diccionario (1992) no aparecía ningún ejemplo dedicado a los maltratos; como en la última edición se empieza a encontrar alguna mención a estos maltratos, se puede afirmar que este tipo de delito o crimen que tiene un gran eco social en nuestros días ha originado algún cambio en el diccionario de la Real Academia.

Un solo ejemplo

De todos modos, si vamos a los ejemplos, se puede comprobar que no hay ninguno que hable de la violencia contra las mujeres. Es más, la violencia doméstica ha entrado en el diccionario con tan sólo un ejemplo nuevo (concretamente sobre maltratos psicológicos), pero este ejemplo de violencia tiene como protagonista a una mujer que lo perpetra contra su marido. Es el siguiente.

trapo. || como a un -, o como a un ~ sucio. *Trata a su marido como a un trapo.*

A la vista de este ejemplo, se

constata que la Real Academia atribuye a las mujeres este tipo de violencia, en concreto, la violencia psicológica.

Hay otro ejemplo que trata sobre la violencia en el ámbito doméstico, pero, aunque pudiera ser fácil deducir que se está hablando de un hombre como ejecutor de la acción, como es vago y no explicita el sexo de quien lo protagoniza, lo dejaremos aquí.

desahogar. *Suele desahogar su cólera con su familia.*

De hecho, otro ejemplo relacionado con los maltratos estuvo ilustrando durante algún tiempo una de las acepciones del lema **bárbaro, ra** en el diccionario colgado de la página *web* de la Real Academia. De pronto, desapareció de dicha página *web* y no pasó a engrosar ni la edición en papel del diccionario ni su versión en disco compacto. Se trataba del siguiente ejemplo:

bárbaro, ra. *Su bárbaro esposo la golpeó.*

La Real Academia lo sustituyó por este otro:

bárbaro, ra. *Su bárbaro vecino lo golpeó.*

Así pues, se cambió por un ejemplo que tiene únicamente protagonismo masculino y que, además, se aleja totalmente del originario desde el punto de vista conceptual. Con esta decisión, la Real Academia optó por lo políticamente correcto, ya que prefirió ocultar la realidad tal cual es, aunque es bien sabido que dicha realidad no se arregla o se modifica simplemente porque no se hable de ella.

Una tremenda y triste realidad

No es aventurado afirmar que la violencia doméstica, tanto la física como la psicológica, habitualmente sigue una determinada dirección que no es precisamente la que indica el ejemplo de este diccionario. El único ejemplo del DRAE respecto a los maltratos no se aviene, pues, con la tremenda y triste realidad: hay un desa-

La violencia doméstica ha entrado en el diccionario con tan sólo un ejemplo nuevo, pero este ejemplo de violencia tiene como protagonista a una mujer que la perpetra contra su marido

Cabe preguntarse sobre la competencia de la Real Academia Española para nombrar material tan sensible y delicado como son los malos tratos a las mujeres

A pesar de ser un término documentado hasta la saciedad, la RAE se ha negado a introducir en su diccionario la palabra "género" en el sentido de conjunto de diferencias entre ambos sexos

cuerdo entre el mundo y la manera como éste se refleja en el DRAE, ya que evita presentar a un hombre como perpetrador de violencia contra las mujeres.

Si pasamos a las definiciones, vemos que el DRAE define **maltrato** y **maltratar** de la siguiente manera.

maltrato. 1. m. Acción y efecto de maltratar.

maltratar. 1. tr. Tratar mal a alguien de palabra u obra. U. t. c. prnl. 2. tr. Menoscabar, echar a perder.

En el primer lema no se hace alusión para nada a la violencia contra las mujeres ni en el singular ni en el uso plural ("maltratos"), tan extendido para referirse a las agresiones de las que son víctimas numerosas mujeres a manos de sus parejas o parejas, cuando, por otra parte, el DRAE especifica hasta el hartazgo qué defectos, peñados o incluso enfermedades (no siempre acorde con la realidad) son exclusivamente o sobre todo femeninas.

En otra serie de lemas vemos que el diccionario procede de la misma forma, así lo muestran los siguientes.

agresión. ~ sexual. 1. f. *Der.* La que por atentar contra la libertad sexual de las personas y realizarse con violencia o intimidación es constitutiva de delito.

abuso. ~s sexuales. 1. m. pl. *Der.* Delito consistente en la realización de actos atentatorios contra la libertad sexual de una persona sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento.

trato. malos ~s. 1. m. pl. *Der.* Delito consistente en ejercer de modo continuado violencia física o psíquica sobre el cónyuge o las personas con quienes se convive o están bajo la guarda del agresor.

Tres definiciones en las que se puede ver que el diccionario no subraya que tanto las agresiones y abusos sexuales como los malos tratos tienen como víctima habitual a las mujeres y

que su mano ejecutora suele ser masculina. En las dos primeras definiciones, como se usa la palabra "personas" o "persona", el sexo de la víctima queda enmascarado; no así en la tercera, en la que habla de "el cónyuge", y no de "la cónyuge" o de una y otro. Es, por tanto, muy difícil, por no decir imposible, imaginar en ella a una mujer, sobre todo porque el académico diccionario no siempre redacta de este modo. Se puede ver en otro lema emparentado con estos últimos por su contenido.

forzador. 1. m. Hombre que hace fuerza o violencia a otra persona, especialmente a una mujer.

Nos preguntamos la razón de la expresión "especialmente a una mujer", añadida sólo en esta definición y no en cambio en las tres anteriores. Este comportamiento errático lleva a sospechar que la importancia concedida por el diccionario tanto a las experiencias de las mujeres como a las propias mujeres es escasa.

Una brutal agresión

Sospecha que se agranda cuando se sabe que la Real Academia decidió no incluir un término como "clitoridectomía", que es la palabra de una brutal agresión que actualmente sufren millones de mujeres en el mundo, o introdujo una definición de **infibulación** insuficiente y poco clara ("f. 1. Acción y efecto de infibular"), sobre todo teniendo en cuenta que la definición de **infibular** es la siguiente: "1. tr. Colocar un anillo u otro obstáculo en los órganos genitales para impedir el coito".

Asimismo, y a pesar de ser un término documentado hasta la saciedad, la Real Academia se ha negado a introducir en su diccionario la palabra "género" en el sentido de conjunto de diferencias culturales e históricas existentes entre mujeres y hombres que no son genéticas ni biológicas, sino construidas socialmente, o no ha querido introducir la expresión "estudios de género".

Y ya que este artículo empezaba mostrando un ejemplo que hablaba de la violencia femenina, acabaremos con una definición que la Real Academia también se ha negado a modificar aunque ha sido reiteradamente advertida de su presencia en el diccionario. Se trata de una definición tan violenta y agresivamente errónea como la siguiente, a la cual remite además, por ejemplo, un lema como **ninfomana** y, pasando por esta última palabra, también el lema **ninfomanía**.

furor. || ~ **uterino.** *Pat.* Deseo violento e insaciable en la mujer de entregarse a la cópula.

Si se tuviera que destacar uno solo de los rasgos de esta presunta definición, sin duda se tendría que remarcar el hecho de que la violencia sexual (puesto que de "deseo violento" habla el DRAE en esta definición) se atribuye a las mujeres (con los hombres como víctimas), cuando el más elemental principio de realidad indica que las agresiones sexuales son básicamente un crimen masculino. A la vista de estos ejemplos y definiciones, cabe preguntarse sobre la competencia de la Real Academia Española para nombrar material tan sensible y delicado como son los malos tratos a las mujeres.

Eulàlia Lledó es lexicógrafa.